

Norma numero: 2227

Fecha norma: 2010

Organismo: Ministerio de Desarrollo Social

Fecha impresion: December 13, 2017, 11:00 am

Texto norma: RESOLUCION MDS N° 2227/2010

BUENOS AIRES, 22 DE ABRIL DE 2010

VISTO el Expediente N° E-25156-2010 del Registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, los Decretos N° 20 del 10 de diciembre de 2007 y N° 505 del 15 de abril de 2010, y la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 1 del 02 de enero de 2008,y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 20/07, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que, oportunamente, por la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 1/08 se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la Jurisdicción.

Que, mediante el Decreto N° 505/10, se readecuó la conformación organizativa del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a través del reemplazo de la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO y la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL, por la SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL y la SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, respectivamente.

Que, asimismo, el propio Decreto N° 505/10 actualizó los objetivos de la SUBSECRETARÍA DE INGRESOS SOCIALES y aprobó de la estructura organizativa de primer nivel operativo, de la SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL y sus dos SUBSECRETARIAS a fin de posibilitar el cumplimiento adecuado de sus objetivos.

Que, en consecuencia, resulta conveniente aprobar la estructura organizativa de segundo nivel operativo, de la SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, procurando con ello continuar con la optimización de la administración de los recursos del Estado aplicados a la política social.

Que para ello, resulta menester readecuar la conformación organizativa del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en función de los criterios enunciados, a través del reemplazo de las direcciones nacionales y simples dependientes de las ex SUBSECRETARIAS DE ORGANIZACION DE INGRESOS SOCIALES y de DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL de la ex SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO por las que se aprueban por la presente sin que tal medida implique incrementar el presupuesto asignado y/o el total de las partidas de los cargos, para la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL.

Que, ante la necesidad de fortalecer las acciones de diseño y desarrollo organizacional resulta necesario cristalizar la evolución del concepto de gestión de los recursos humanos hacia el concepto de gestión de personas, Institucionalizando la Coordinación de Diseño y Desarrollo Organizacional para la Gestión de Personas con dependencia de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Jurisdicción como instrumento innovador frente a las concepciones actuales en la materia.

Que tales medidas no implican incrementar el presupuesto asignado y/o el total de las partidas de los cargos, para la Jurisdicción 85 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tornado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 9 del 10 de diciembre de 2007

y N° 20 del 10 de diciembre de 2007.

Por ello,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: Suprímese el Anexo Ic al artículo 1° de la Resolución de MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 1 del 02 de enero de 2008.

ARTICULO 2°: Suprímese del Anexo II al artículo 1° de la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 1 del 02 de enero de 2008 las Acciones de la Dirección de Emprendimientos Socio-Productivos y de la Dirección de Financiamiento de la Economía Social, unidades dependientes de la ex Dirección Nacional de Fortalecimiento Institucional de la ex SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTICULO 3°: Suprímese de los Anexos IV y V al artículo 2° de la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 1 del 02 de enero de 2008 la Coordinación del Programas Familias para la Inclusión Social y sus acciones, respectivamente.

ARTICULO 4°: Apruébase la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de acuerdo al "Organigrama" y "Acciones" que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución, las que deberán ser incorporadas a los Anexos I y II al artículo 1° de la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 1 del 02 de enero de 2008.

ARTICULO 5°.- Apruébase, en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, las Coordinaciones que se detallan, de acuerdo al "Listado" y "Acciones" que como Anexos III y IV forman parte integrante de la presente Resolución, las que deberán ser incorporadas a los ANEXOS IV y V al artículo 2° de la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 1 del 02 de Enero de 2008, respectivamente.

ARTICULO 6°.- La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario de Coordinación y Monitoreo Institucional.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I DISPONIBLE EN EL ÁREA DIGESTO (digesto@desarrollosocial.gob.ar)

ANEXO II

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL

SUBSECRETARIA DE ORGANIZACION DE INGRESOS SOCIALES

Dirección Nacional de Ejecución de Proyectos Sociales Integrales y Cooperativos

Dirección de Acompañamiento en el Financiamiento de Infraestructuras Básicas

Acciones:

1. Coordinar con la Unidad Ejecutora del Programa de Ingreso Social con Trabajo el desarrollo de la infraestructura básica para emprendimientos de la economía social.
2. Financiar materiales de obras básicas para acompañar a los emprendedores en sus proyectos de ingreso social.
3. Promover la articulación de los efectores sociales en la adquisición de insumos de producción propia para apoyar la construcción de infraestructura.
4. Implementar los procesos de seguimiento y monitoreo de obras.

ANEXO II

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL

SUBSECRETARIA DE ORGANIZACION DE INGRESOS SOCIALES

Dirección Nacional de Ejecución de Proyectos Sociales Integrantes y Cooperativos

Dirección de Financiamiento de insumos y Equipamiento

Acciones:

1. Tramitar los subsidios que correspondan al desarrollo del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra".
2. Coordinar y supervisar los proyectos especiales de interés social que se localicen en el país.
3. Monitorear las unidades de evaluación que se formen a partir de la implementación de programas integrantes de desarrollo local y economía social.
4. Propiciar, con la Unidad Ejecutora del Programa de Ingreso Social con Trabajo, la creación de vínculos entre las cooperativas de producción y de servicios comunitarios.

ANEXO III

LISTADO DE COORDINACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL

SUBSECRETARIA DE ORGANIZACION DE INGRESOS SOCIALES

Dirección Nacional de Ejecución de Proyectos Sociales Integrantes y Cooperativos

Dirección de Financiamiento de Insumos y Equipamiento

- Coordinación de Talleres Familiares y Comunitarios

SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INTITUCIONAL

Dirección General de Recursos Humanos y Organización

-Coordinación de Diseño y Desarrollo Organizacional para la Gestión de Personas

ANEXO IV

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL

SUBSECRETARIA DE ORGANIZACION DE INGRESOS SOCIALES

Dirección Nacional de Ejecución de Proyectos Sociales Integrales y Cooperativos

Dirección de Financiamiento de Insumos y Equipamiento

Coordinación de Talleres Familiares y Comunitarios

Acciones:

1. Asistir a la Dirección de Financiamiento de Insumos y Equipamiento generando mecanismos de apoyo para brindar a los emprendedores la generación inmediata de ingresos.
2. Orientar estos apoyos a la formación de talleres familiares y comunitarios dirigidos a personas de alta vulnerabilidad social.
3. Gestionar el otorgamiento de asistencia en equipamiento e infraestructura para los talleres familiares y comunitarios.
4. Coordinar las acciones necesarias a fin de brindar junto a las áreas pertinentes de la SUBSECRETARIA DE

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL el apoyo necesario a aquellos talleres familiares y comunitarios que, en razón de la escala y motivación solidaria del tipo de producción emprendida, necesiten prioritariamente dicho apoyo.

5. Orientar a los efectores de la economía social que integran talleres familiares y comunitarios en la ubicación de sus productos y servicios coordinando el accionar con la SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACION DE LA ECONOMIA SOCIAL.

6. Apoyar el desarrollo y sustentabilidad de los emprendimientos seleccionados a través del acceso a las herramientas de apoyo a la gestión que brinda el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a través de diferentes áreas específicas.

7. Fomentar la inserción en el marco de la estrategia de la Economía Social de emprendimientos locales, solidarios y talleres familiares, a través del aprovechamiento de las estrategias de Marca Colectiva y Microcrédito Social.

ANEXO IV

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL

Dirección General de Recursos Humanos y Organización

Coordinación de Diseño y Desarrollo Organizacional para la Gestión de Personas

Acciones:

1. Colaborar con la Dirección General en el diseño y aplicación de las acciones tendientes a mantener actualizada la estructura organizativa de la Jurisdicción, participando en la elaboración de las propuestas y tramitación de los actos administrativos necesarios para viabilizar las modificaciones que correspondan.
2. Asistir técnicamente a la Dirección General detectando las necesidades y orientando las acciones necesarias para investigar, desarrollar, adaptar y proponer la aplicación de nuevas herramientas y modernas tecnologías organizacionales.
3. Establecer canales de comunicación con todas las áreas de la Jurisdicción a fin de posibilitar la adecuada detección de necesidades de optimización organizacional y colaborar en la elaboración de proyectos y propuestas, monitoreando asimismo, su evolución y los resultados obtenidos.
4. Coordinar el diseño y ejecución de estudios y proyectos de colaboración con las diferentes áreas de trabajo para la elaboración y aprobación de manuales de organización, de procedimientos y demás documentos administrativos.
5. Asistir técnicamente en la jerarquización de la información sobre las personas que integran la jurisdicción como insumo para la toma de decisiones de la gestión en búsqueda de una mayor economía, eficacia y eficiencia en el desempeño.
6. Participar en la detección de necesidades, elaboración de propuestas y cronogramas, y en el diseño, relevamiento y monitoreo de indicadores para la aplicación de normas de calidad que permitan el continuo mejoramiento de los servicios a cargo de la Dirección General.
7. Colaborar con la Dirección General en el diseño, instalación y puesta en funcionamiento de estrategias proactivas para la Gestión de las Personas, a través de herramientas que acompañen el crecimiento de sus habilidades, afiancen las actitudes de compromiso con los objetivos del Ministerio y favorezcan el desarrollo y aprovechamiento compartido de sus conocimientos.
8. Colaborar con la Dirección General en el fomento, desarrollo y aplicación de tecnologías e instrumentos administrativos que acompañen y faciliten la conformación y consolidación de equipos de trabajo, posibilitando la más amplia comunicación entre sus integrantes, más allá de la pertenencia a diferentes unidades organizativas.